



Promoción “EléctricaMente con ENEX”, organizada por ENEX PARAGUAY S.A.E.

- 1. Organizador y Participantes:** Podrán participar de la presente promoción denominada “EléctricaMente con ENEX” (en adelante referida como la “Promoción”), organizada por la firma Enex Paraguay S.A.E. (en adelante referida también como el “Organizador”), con R.U.C. N° 80040223-5, domiciliada en avenida Santa Teresa N° 1.827 casi avenida Aviadores del Chaco, Paseo La Galería, Torre 1, piso 12, ciudad de Asunción, con teléfono (021) 729 2900, todas aquellas personas que cuenten con una cédula de identidad paraguaya, que no estén comprendidas en alguna de las restricciones señaladas más adelante (en adelante referidos individualmente como el “Participante” y conjuntamente como los “Participantes”) y que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes Bases y Condiciones (en adelante referidas como las “Bases”).
- 2. Duración:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día viernes 20 de octubre de 2023 (sin perjuicio de lo cual el Organizador comenzará las acciones de comunicación de la Promoción con antelación) hasta las 23:59 horas del día Jueves 04 de enero de 2024 (en adelante referido como el “Plazo de Vigencia”). Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia el ingreso de Participantes a la Promoción ni el envío de cupones luego de vencido el mismo.
- 3. Restricciones:** No podrán participar de la Promoción, ni como titulares de los cupones que sean enviados, ni como clientes en las facturas cuyos datos y fotos sean plasmadas en los cupones, ni como acreedores de los premios involucrados en el marco de la Promoción:
 - Personas menores de 18 (dieciocho) años.
 - Directivos y empleados del Organizador.
 - Directivos y empleados de empresas y particulares que el Organizador contrate para proveer cualquier producto y/o cualquier servicio relacionado con la Promoción (como ser concesionarias de vehículos, agencias de publicidad, escribanías, etc.), y otras empresas y personas que dichos proveedores subcontraten en relación a la Promoción.
 - Operadores de la red de estaciones de servicios de la red del Organizador y directivos y empleados de dichos operadores, estén adheridas o no las estaciones de servicios que operen a la Promoción.
 - Directivos y empleados de las firmas Tulsa S.A. (R.U.C. N° 80107289-1), Gabana S.A. (R.U.C. N° 80025975-0) y Grupo Avanti S.A. (N° 80083281-7).
 - Quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en los incisos (b), (c), (d) y (e) hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad.
 - Personas que al momento de la adjudicación de los premios se vean afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay, y/o estén buscados por algún motivo por autoridades policiales del Paraguay.
 - Turistas y otras personas que no estén domiciliadas ni residan actual y permanentemente en la República del Paraguay.
 - Personas que realicen compras empleando vales, órdenes de ventas (clientes con líneas de crédito), o tarjetas magnéticas vinculadas al Sistema “ENEX CARD”® y/o a las modalidades “FLOTA GABANA”® y “TARJETA PETROPAR”®, sea que dichas tarjetas estén emitidas a nombre de personas físicas o jurídicas (empresas).

4. Modo de participación en la Promoción y Premios: Con cada factura de al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) emitida dentro del Plazo de Vigencia y correspondiente a compras realizadas también dentro del Plazo de vigencia de combustibles en cualquiera de las estaciones de servicios de la red del Organizador habilitadas a participar en la Promoción, las cuales se individualizan más adelante (en adelante referidas individual e indistintamente como la "Estación de Servicios" y conjuntamente como las "Estaciones de Servicios"), el Participante deberá generar un cupón electrónico por medio de la aplicación para teléfonos celulares WhatsApp®. Para ello, deberá enviar inicialmente el mensaje "Quiero participar" al número +595 985 402040

De igual manera, con cada factura de al menos Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil) emitida dentro del Plazo de Vigencia y correspondiente a compras de productos comestibles, bebidas u otros en la tienda de conveniencia "UPA!"® que se encuentre en una Estación de Servicios, el Participante deberá generar un cupón electrónico por medio de la aplicación para teléfonos celulares WhatsApp®, de la misma forma y al mismo número indicado en el párrafo anterior.

De cualquiera de las dos formas antes mencionadas, en respuesta al mensaje inicial, y por medio de sucesivos mensajes separados generados por un chatbot, se pedirá al Participante que envíe los datos que se indican a continuación. En la medida en que el Participante provea cada dato, se le pedirán los siguientes. Los datos que se requerirán serán:

- Nombre y apellido del Participante.
- Número de cédula de identidad paraguaya del Participante.
- Dirección de correo electrónico del Participante.
- Número de factura cuya foto será cargada.

Tras la provisión del último dato requerido, se pedirá que se envíe la foto de la factura que cumplan con las condiciones señaladas en esta Base y cuyo número fue proveído. No se requiere que el Participante cuyos datos sean proveídos sea la misma persona a nombre de quien se expidió la factura.

Una factura solamente puede ser empleada una vez y para generar un cupón.

En relación al número de la factura cuya foto sea proveída, se deben indicar los 13 (trece) dígitos, incluyendo los tres primeros dígitos (que corresponden a la sucursal) y los tres siguientes dígitos (que corresponden al punto de expedición), empleando guiones para separar cada sección, tal cual figura en la factura (Ejemplo: 001-001-00000111). Con los datos proveídos y la foto de la factura enviada, el sistema verificará automáticamente si la compra se realizó por medio de la aplicación "Mi Enex" del Organizador y si en ella se incluyeron productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 96+ por al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

En tal sentido, en el caso de un cupón generado empleando una factura correspondiente a una compra de productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 96+ realizada por medio de la aplicación "Mi Enex" del Organizador, conforme a los términos y condiciones generales de uso publicadas en <https://enex.com.py> y por al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) de uno de los productos antes mencionados o ambos conjuntamente considerados, el sistema del Organizador le generará al Participante posteriormente tres cupones adicionales, empleando los mismos datos que el cupón inicial ("cuádruple cupón").

En el caso de un cupón generado empleando una factura correspondiente a una compra de productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 96+ por al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) de uno de los productos antes mencionados o ambos conjuntamente considerados, realizada por un medio admitido pero distinto a la aplicación "Mi Enex", el sistema del Organizador le generará al Participante posteriormente un cupón adicional, empleando los mismos datos que el cupón inicial ("doble cupón").

En tal sentido, en caso de que en la factura se incluya la compra de productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 96+, por un lado, y además otros productos combustibles distintos, por otro lado, la misma dará lugar a la duplicación mencionada en el párrafo anterior, si la compra de productos combustibles Diesel Xtreme y/o Nafta Super 96+ que figura en la factura fue de al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), considerados ambos productos conjuntamente.

En el caso de un cupón generado empleando una factura correspondiente a una compra de productos combustibles que no sean Diesel Xtreme ni y/o Nafta Super 96+ realizada por medio de la aplicación "Mi Enex" del Organizador, conforme a los términos y condiciones generales de uso publicadas en <https://enex.com.py> y por al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), o en el caso de un cupón generado empleando una factura correspondiente a una compra de productos en la tienda de conveniencia "UPA!" de una Estación de Servicios realizada por medio de la aplicación "Mi Enex" del Organizador (en caso de que dicha tienda admita dicho medio de pago), conforme a los términos y condiciones generales de uso publicadas en <https://enex.com.py> y por al menos Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil), el sistema del Organizador le generará al Participante posteriormente un cupón adicional, empleando los mismos datos que el cupón inicial ("doble cupón").

Una vez proveídos todos los datos y enviada la foto de la factura, el Participante recibirá un mensaje comunicando que se ha completado el proceso de generación del cupón electrónico o cupones eléctricos, según corresponda. Hasta que no se haya recibido dicho mensaje, no se considerará generado el o los cupones, los cuales se almacenarán en un servidor del Organizador.

Con cada cupón, el Participante tomará parte en los sorteos de 5 (cinco) vehículos SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024 (en adelante referidas conjuntamente como los "Premios" e individual e indistintamente como el "Premio"), adquiridos de Automotor S.A. y exhibidos en aquellas Estaciones de Servicios y otros sitios que sean comunicados por el Organizador a través del sitio web <https://enex.com.py> y las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®.

Los Premios no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Bases. En ningún supuesto podrá exigirse el cambio o canje de los Premios por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los mismos no serán negociables ni podrán, salvo expresa conformidad del Organizador, ser transferidos a otras personas. Tampoco podrán exigirse cambio de los Premios en razón de su color y/o el cambio o agregado de equipamientos y/o funcionalidades previo a su entrega y transferencia a los Participantes que resulten finalmente ganadores de los mismos, los cuales deberán aceptar los Premios con las características al momento de su entrega por el Organizador.

Las Estaciones de Servicios de la red del Organizador, habilitadas a participar en la Promoción, son las siguientes:

Nombre de la EESS	Dirección	Localidad	Departamento	Tienda Upa!
ENEX MARÍA TERESA	Avenida España esq. avenida Sacramento	Asunción	-	Si
ENEX UNA SAN LORENZO	Avda. Mcal. López esq. calle Valdés Verón	San Lorenzo	Central	Si
ENEX SAN ANTONIO	Avda. San Antonio e/ Río Parapiti y Río Aquidabán	San Antonio	Central	Si
ENEX ÁREA 4 (CDE)	Avda. Choferes del Chaco esq. avenida Comuneros	Ciudad del Este	Alto Paraná	Si
ENEX LIMPIO	Ruta N°3 Gral. Elizardo Aquino km 24	Limpio	Central	No
ENEX BRASILIA	Avda. Mariscal López esq. avda. Brasilia	Asunción	-	Si
ENEX SAN BERNARDINO	Avda. Guillermo Neumann esq. avda. Mariscal López	San Bernardino	Coordillera	Si
ENEX CACIQUE LAMBARÉ	Avda. Cacique Lambaré esq. Tte. Fariña	Lambaré	Central	Si
ENEX ARROYOS Y ESTEROS	Ruta 3 Elizardo Aquino km 68	Arroyos y Esteros	Cordillera	No
ENEX CDE KM 10	Avda. Julio César Riquelme esq. calle sin nombre, Ciudad Nueva	Ciudad del Este	Alto Paraná	No
ENEX SAN LORENZO REDUCTO	Buenaventura Ocampo esq. Río de la Plata	San Lorenzo	Central	No
ENEX PRESIDENTE FRANCO	Avda. Monday esq. avda. Lic. Miguel Medina.	Presidente Franco	Alto Paraná	No
ENEX PARANÁ COUNTRY	Supercarretera Itaipú y entrada al Paraná Country Club	Hernandarias	Alto Paraná	No
ENEX CAAGUAZÚ	Ruta 2 Mcal. Estigarribia km 183	Caaguazú	Caaguazú	No
ENEX ITACURUBÍ	Ruta 2 Mcal. Estigarribia km 54,5	Itacurubí de la Cordillera	Coordillera	No
ENEX HORQUETA	Ruta 5 Gral. Bernardino Caballero y Cruce de la bandera.	Horqueta	Concepción	No
ENEX PIRIBEBUY	Ruta 2 Mcal. Estigarribia km 63	Piribebuy	Coordillera	No

Nombre de la EESS	Dirección	Localidad	Departamento	Tienda Upa!
ENEX LILLO	Eusebio Lillo esq. calle Concejal Vargas	Asunción	-	Si
ENEX PERÚ & HERRERA	Avda. Perú esq. calle Herrera	Asunción	-	Si
ENEX PRIMER PRESIDENTE	Avda. Primer Presidente esq. Marcelo Onieva	Asunción	-	Si
ENEX LUQUE CIT	Ybyturúsú esq. Gral. Abdón Caballero	Luque	Central	Si
ENEX DEFENSORES	Avda. Defensores del Chaco esq. Facundo Candía	Fernando de La Mora	Central	Si
ENEX VILLA HAYES	Ruta 9 (TransChaco) km. 26,5	Villa Hayes	Presidente Hayes	Si
ENEX LUQUE CENTRO	Avda. Gral. Aquino esq. Alberdi	Luque	Central	No
ENEX ACCESO SUR	Avda. Acceso Sur esq. Perpetuo Socorro	Ñemby	Central	No
ENEX LIMPIO GABANA	Avda. San José esq. 29 de Setiembre	Limpio	Central	No
ENEX YPANÉ CAMINO A VILLETA	Avenida principal e/ Ruta Asunción Villeta y calle 9	Ypané	Central	No
ENEX LA PALOMA	Ruta 10, km 380	La Paloma del Espíritu Santo	Canindeyú	No
ENEX BERNARDINO CABALLERO	Teodoro S. Mongelós esq. avda Bernardino Caballero	Asunción	-	No
ENEX BERNARDINO CABALLERO	Teodoro S. Mongelós esq. avda Bernardino Caballero	Asunción	-	No
ENEX TACUARY	Tacuary esq. 2da. Proyectada	Asunción	-	Si
ENEX SALTOS DEL GUAIRÁ	Calle 10 Emiliano R Fernandez	Salto del Guairá	Canindeyú	No
ENEX LUQUE-AREGUÁ	Avda. Las Residentas esq. Criollos de América	Luque	Central	No
ENEX ITAUGUÁ	Ruta Marcial Samaniego frente al Gran Hospital Nacional	Itauguá	Central	No
ENEX CAPIATÁ	Ruta 2 km 25	Capiatá	Central	Si
ENEX RCA. ARGENTINA	Avda. Rca. Argentina esq. Manuel del Castillo	Asunción	-	Si
ENEX LEOPARDI	Avda Leopardi y Mcal Estigarribia	Fernando de la Mora	-	Si
ENEX VILLA ELISA	Avda. Von Polesky esq. Villa Florida	Villa Elisa	Central	Si
ENEX SANTA TERESA	Avda. Santa Teresa esq. Tacuary	Fernando de la Mora	Central	Si

Nombre de la EESS	Dirección	Localidad	Departamento	Tienda Upa!
ENEX LUQUE CAMPO VÍA	Campo via esq. Rca. de Colombia	Luque	Central	No
ENEX SANTA RITA	Ruta 6 km 216	Santa Rita	Alto Paraná	Si
ENEX GUARAMBARÉ	Ruta 1 km 14	Guarambaré	Central	Si
ENEX YBYCUÍ CENTRO	Ruta Carapeguá Acahay c/ Sgto. Cabrera	Ybycuí	Paraguarí	No
ENEX YBYCUÍ METROPOLITANO	Ruta Carapeguá Acahay c/ calle Irala	Ybycuí	Paraguarí	No
ENEX HERNANDARIAS ROEV	Calle Petropar esq. Calle 1	Hernandarias	Alto Paraná	No
ENEX ÑEMBY	Avda. Caaguazú esq. Calle 8	Ñemby	Central	No

El listado precedente de Estaciones de Servicios podrá sufrir modificaciones en razón de apertura de nuevos sitios, etc. En tal caso, se comunicará de dichas modificaciones por medio del sitio web <https://enex.com.py> y las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®.

Todas las informaciones proveídas por el Participante tienen carácter de declaración jurada. En caso de comprobarse de que alguna de dichas informaciones fue falsa o incompleta, el Participante podrá ser excluido de la Promoción y todos los cupones a nombre del mismo serán eliminados. De igual forma, en caso de que el Participante hubiera sido adjudicado con alguno de los Premios, el mismo le podrá ser retirado.

5. Sorteos: Se realizarán 5 (cinco) sorteos en presencia de un escribano público designado por el Organizador, en las fechas, horarios y lugares que se indican a continuación y en relación a los siguientes Premios:

- PRIMER SORTEO: Viernes 17 de noviembre de 2023, a las 16:00 horas, en las oficinas del Organizador de la Promoción, se sorteará 1 (un) vehículo SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganador como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.
- SEGUNDO SORTEO: Viernes 01 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas, en las oficinas del Organizador de la Promoción, se sorteará 1 (un) vehículo SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganador como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.
- TERCER SORTEO: Viernes 15 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas, en las oficinas del Organizador de la Promoción, se sorteará 1 (un) vehículo SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán de los siguientes sorteos, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganador como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.
- CUARTO SORTEO: Viernes 29 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas, en las oficinas del Organizador de la Promoción, se sorteará 1 (un) vehículo SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior. Los cupones que no resulten seleccionados participarán del siguiente y último sorteo, salvo los que tengan como titulares a quienes lo sean de los cupones que sean seleccionados en la ocasión, tanto ganador como suplentes conforme se indica más abajo, los cuales serán eliminados.

- QUINTO SORTEO: Viernes 05 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en las oficinas del Organizador de la Promoción, se sorteará 1 (un) vehículo SUV marca "HYUNDAI"®, modelo "All New Kona"®, híbrido, modelo 2024. Participarán todos los cupones que hubieran sido generados hasta las 23:59 horas del día anterior.

La fecha, horario y lugar de uno o más sorteos podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande y previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio <https://enex.com.py>, en las cuentas "Enex Paraguay" del Organizador en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®, y por otros medios que considere el Organizador.

En cada uno de los sorteos, se procederá de la siguiente manera: Ante la presencia del escribano público, y empleando una funcionalidad que posee la herramienta informática <https://app-sorteos.com/es>®, se realizará de entre todos los cupones generados en el marco de la Promoción y guardados en el servidor del Organizador una selección al azar de 6 (seis) cupones, correspondientes a seis personas distintas. El titular del primer cupón seleccionado por la mencionada herramienta informática corresponderá al seleccionado ganador del Premio (en adelante referido como el "Participante Ganador", y, considerandos conjuntamente los titulares de los primeros cupones en todos los sorteos, los "Participantes Ganadores"), el titular del segundo cupón que sea seleccionado posteriormente será el primer suplente, el titular del tercer cupón que sea seleccionado será el segundo suplente, el titular del cuarto cupón que sea seleccionado será el tercer suplente, el titular del quinto cupón que sea seleccionado será el cuarto suplente, y el titular del sexto cupón que sea seleccionado finalmente será el quinto suplente.

El primer suplente pasará a ocupar el lugar del Participante Ganador ÚNICAMENTE si se verifica que éste no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases para poder acceder al Premio en cuestión, y así respecto al segundo, tercer, cuarto y quinto seleccionados suplentes, sucesivamente.

Los datos de cada seleccionado suplente no se darán a conocer públicamente ni al mismo, sino hasta que se dé el caso que el Participante Ganador no cumpla con los requisitos de estas Bases y dicho seleccionado suplente pase a ocupar el lugar del Participante Ganador referido.

6. Comunicación al Participante Ganador: Dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haberse realizado el respectivo sorteo, el Organizador verificará, respecto del Participante Ganador, que haya cumplido en la generación del cupón con todas las condiciones establecidas en estas Bases al efecto, incluyendo el que las compras no hayan tenido lugar empleando vales, órdenes de ventas, o tarjetas magnéticas vinculadas al Sistema "ENEX CARD"® y/o a las modalidades "FLOTA GABANA"® y "TARJETA PETROPAR"®. Si el Participante Ganador no cumple con alguna condición, el Organizador lo despojará de su condición de tal y de su derecho al Premio, y proceder a verificar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, respecto del primer suplente, que haya cumplido en la generación de su cupón con todas las condiciones establecidas en estas Bases al efecto. Si cumple con todas las condiciones, el primer suplente pasará a ser el Participante Ganador.

Si tampoco el primer suplente cumple con todas las condiciones, el Organizador lo descartará y procederá a verificar dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas, respecto del segundo suplente, que haya cumplido en la generación de su cupón con todas las condiciones establecidas en estas Bases al efecto. Si cumple con todas las condiciones, el segundo suplente pasará a ser el Participante Ganador.

Si tampoco el segundo suplente cumple con todas las condiciones, el Organizador lo descartará y procederá a verificar dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas, respecto del tercer suplente, que haya cumplido en la generación de su cupón con todas las condiciones establecidas en estas Bases al efecto, y así sucesivamente hasta el quinto suplente, de ser necesario.

El Organizador contactará al Participante Ganador, sea quien resulte finalmente de conformidad a lo señalado precedentemente, tanto mediante el número de celular a través del cual se hubieran proveído los datos vía WhatsApp® como a través de la dirección de correo electrónico proveída entre dichos datos, enviando mensajes por ambos medios, informándole que resultó seleccionado y pidiéndole que se presente en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y la presentación de otras documentaciones que fueren requeridas por el Organizador, así como el original de la factura cuya imagen fue proveída para generar el cupón que fue finalmente seleccionado (debe ser exactamente la misma factura y deberá ser original, no siendo válido copia autenticada ni otra forma).

El Premio solamente podrá ser retirado por el Participante Ganador una vez que el mismo haya proveído las documentaciones requeridas y haya firmado la escritura pública de transferencia, que saldrá a nombre del Participante Ganador y que será realizada por ante el escribano público que sea designado por el Organizador, y se cuente con la inscripción correspondiente ante la Dirección General de los Registros Públicos, la cédula verde y la matrícula, salvo que el Organizador resuelva otra cosa. El costo de la escritura pública antes mencionada será asumido enteramente por el Organizador.

Si, en relación a alguno de los Premios, se agota todo lo señalado precedentemente en relación al Participante Ganador y a todos los seleccionados suplentes, sin que, por los motivos que fueren (vencimiento del plazo para provisión de documentaciones o para retiro del Premio, etc.) ninguno se haga poseedor del Premio en cuestión, o si desde la fecha del sorteo respectivo han transcurrido 60 (sesenta) días corridos, el Premio será declarado vacante, y su valor monetario será donado al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS) de conformidad a la Ley N° 4.392/2011 y su modificación la Ley N° 6.703/2020.

Está terminantemente prohibido, so pena de perder todo derecho sobre el Premio para el que hubiera sido adjudicado, el que un Participante Ganador, sea por contrato privado y/u otro medio, negocie y convenga sobre la propiedad y/o posesión del Premio antes de que hubiera recibido el mismo efectivamente, cumplidas todas las condiciones señaladas para el efecto precedentemente.

En ninguno de los casos antes señalados en que un Participante Ganador haya perdido su condición de tal y su derecho al Premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno, donándose el valor monetario del Premio al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS).

- 7. Tributos:** Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación a los Premios y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premios en las presentes Bases estarán exclusivamente a cargo de cada Participante adjudicado.
- 8. Privacidad:** El Organizador se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por los Participantes y almacenados al momento de la generación de los cupones. El Organizador informará a los Participantes del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
- 9. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes Ganadores:** Los Participantes Ganadores a quienes se adjudiquen los Premios en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador al empleo de su imagen y a difundir sus nombres, voces, últimos tres números de cédulas de identidad e imágenes, en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere, a efectos de publicitar la Promoción y el resultado del sorteo respectivo, sin que pueda emplearse para otros fines, y por un plazo de 12 (doce) meses a contar desde la conclusión de la Promoción, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna.
Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente.
El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida de los Premios y/o las demás acciones a las que tenga derecho el Organizador, donándose el valor monetario de los mismos al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS).
- 10. Cancelación de la Promoción:** El Organizador, previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá cancelar anticipadamente la Promoción y/o modificarla, en caso de fuerza mayor o hecho fortuito o de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. El Organizador pondrá en conocimiento público por medio del sitio web <https://enex.com.py> y de las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®.
Toda interpretación de las Bases que pudiera derivar en conflicto entre el Organizador y los Participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que así los interesados lo consideren para mejor defensa de sus derechos.
Modificaciones sustanciales a estas Bases y de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa conformidad de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).
- 11. Aceptación de los términos de la Promoción:** La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases, la obligación de cumplir todos sus términos con el riesgo de sufrir la exclusión de la Promoción, la pérdida del Premio al que se hubiera resultado adjudicado eventualmente, la donación de su valor monetario al financiamiento del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS), y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes.
- 12. Eximición de responsabilidades:** Los Participantes Ganadores y los demás Participantes de la Promoción eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos de terceros (como ser hechos acontecidos durante la función) y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio.

El Organizador no asume responsabilidad alguna en caso de que un Participante haya empleado sin permiso la imagen de una factura emitida a nombre de un tercero para generar un cupón, siendo ello de única responsabilidad del mencionado Participante.

Ni Facebook® ni Instagram® patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. Los Participantes proporcionarán fotos e informaciones al Organizador. Las imágenes e informaciones de los Participantes sólo se utilizarán para los fines promocionales y comerciales que el Organizador considere pertinentes.

- 13. Responsabilidades del Organizador:** Los Participantes reconocen que no existe prestación alguna de su parte a favor del Organizador, por lo que el Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá modificar lo establecido en estas Bases, como ser fechas, horarios y lugares de los sorteos de los Premios, por razones de programación y/o seguridad u otras causas que estime convenientes. Si tuvieren lugar modificaciones, éstas serán publicadas en el sitio web <https://enex.com.py> y en las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®.

La responsabilidad del Organizador respecto a la persona adjudicada con cada Premio sorteado estará limitada al cumplimiento de lo establecido expresamente en las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de eventuales accidentes, daños o perjuicios ocurridos durante el uso de los Premios y/u otros hechos que se den a raíz de dicha adjudicación y del destino que se dé a los Premios.

En lo que se refiere a los Premios, una vez retirados los mismos, ni el Organizador ni sus filiales ni las personas contratadas por el Organizador en relación a la Promoción se hacen responsables de los mismos, de su guarda y del empleo que se les dé.

- 14. Situaciones no previstas:** Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases no afectará la validez de las demás cláusulas. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los Participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

- 15. Dudas sobre este Reglamento de Bases y Condiciones:** Las Bases y Condiciones de la Promoción estarán disponibles en el sitio web <https://enex.com.py> y en las cuentas "Enex Paraguay" en Facebook® y "@enex_py" en Instagram®. Mayor información sobre la Promoción o las presentes Bases podrá ser solicitada llamando al Organizador al teléfono Nro. (021) 729 29000 o escribiendo al email hablemos@enex.com.py